

Acta N° 43-2019

Sesión ordinaria celebrada el día jueves doce de setiembre del dos mil diecinueve, iniciando al ser las catorce horas en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación de actas 41-2019 y 42-2019
V.	Lectura de Correspondencia: i. Informe final de torneo de Pesca- Flamingo Rodeo ii. Solicitud Aprobación de torneo de Pesca-“Jale al Puerto”. iii. PESJ-UCI-033-2019.Solicitud Aprobación de Viaje-Heiner Méndez-Salvador. iv. ORG-172-2019. Solicitud de Revisión de Permisos de Extracción de Piangua. v. Revisión del Reglamento de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
VI.	Mociones de Directores
VII.	Comprobación y Seguimiento de Acuerdos: i. AJDIP/315-2019. Criterio Legal, AL-167-09-19 (2). Embarcación Caprichosa. ii. AJDIP/375-2019. Criterio Técnico.DDI-073-08-2019. Pescadores de Orilla Muelle de Cruceros.
VIII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Vicepresidente. Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Adelita Arce Rodríguez	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería

Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la señora Directora Carmen Castro Morales, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-443-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Aprobación de actas 41-2019 y 42-2019

Acta N°. 41-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión Ordinaria N°. 41-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-444-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 41-2019, celebrada el jueves veintidós de agosto de 2019.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 41-2019, celebrada el jueves veintidós de agosto de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Jesús Méndez Gutiérrez y Leslie Quirós Núñez. Los Directores Adelita Arce Rodríguez y Carlos Mario Orrego Vásquez se excusan de votar por no estar presentes en la sesión N°41-2019.

A veintisiete minutos de iniciada la sesión ingresa: la Directora Sonia Medina Matarrita.

A treinta minutos de iniciada la sesión ingresa: la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

Acta N°. 42-2019.

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francy Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPESCA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°42-2019. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-445-2019.

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 42-2019, celebrada el viernes veintitrés de agosto de 2019.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 42-2019, celebrada el viernes veintitrés de agosto de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Adelita Arce Rodríguez y Carlos Mario Orrego Vásquez se excusan de votar por no estar presentes en la sesión N°42-2019.

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. Informe final de torneo de Pesca- Flamingo Rodeo.

Se procede a dar lectura al Informe de Torneo de Pesca, llevado a cabo en Flamingo, los días 10 y 11 de agosto 2019, el cual fue organizado por Joan Vernon, teniendo la participación de cerca de 91 personas.

Se da por recibido el Informe de Torneo de Pesca llevado a cabo Flamingo.

ii. Solicitud Aprobación de torneo de Pesca-“Jale al Puerto”.

Se da lectura a la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por la Cámara de turismo de Puntarenas cédula jurídica 3-002-169085, el cual se desarrollará en el Estero de Puntarenas, el 13 de octubre de 2019 a partir de las 06:00 a.m.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-446-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva en el Estero de Puntarenas, a realizarse el 13 de octubre de 2019 a partir de las 06:00 a.m.; organizado por la Cámara de turismo de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-169085, esperando la participación de 100 personas. La especie objeto del torneo será Pargo, Róbalo, Corvina, es un torneo 100% liberación.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Estero de Puntarenas, a realizarse el 13 de octubre de 2019 a partir de las 06:00 a.m.; organizado por la Cámara de turismo de Puntarenas, cédula jurídica 3-002-169085, esperando la participación de 100 personas. La especie objeto del torneo será Pargo, Róbalo, Corvina, es un torneo 100% liberación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-El organizador debe velar porque se respete el Área Marina de Pesca Responsable, los límites de frontera, la normativa vigente establecida para el Golfo Dulce y la modificación según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/045-2014.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iii. **PESJ-UCI-033-2019.Solicitud Aprobación de Viaje-Heiner Méndez-Salvador.**

Se da lectura al oficio PESJ-UCI-0031-2019 remitido por el señor José Centeno Córdoba, jefe de la oficina de Cooperación Internacional del INCOPECA, por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Heiner Méndez Barrientos, funcionario de la Asesoría Legal del INCOPECA, participe en el Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras (GANP), a celebrarse el 08 y 09 de Octubre del 2019, en la ciudad de San Salvador.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-447-2019

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-UCI-0031-2019, por medio del cual se solicita autorización de viaje para que el señor Heiner Méndez Barrientos, funcionario de la Asesoría Legal del INCOPECA, participe en el Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras (GANP), a celebrarse el 08 y 09 de Octubre del 2019, en la ciudad de San Salvador.

2- Este Encuentro tiene por objeto Revisar las propuestas de modificaciones y nuevos artículos al Reglamento OSP-02-09 para el ordenamiento regional de la pesquería de langosta del Caribe (*Paulirus argus*), así como conocer de los nuevos proyecto relacionados con la Pesca INDNR.

3-Relevancia: El Consejo de Ministros Competentes de las Actividades de la Pesca y Acuicultura del Sistema de la Integración Centroamericana, aprobó mediante la Resolución No. 15 de 6 de diciembre de 2018, la revisión integral del Reglamento OSP-02-09 09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*) y establecer un periodo transitorio para la recolección de las evidencias necesarias para la adecuación del citado Reglamento.

Los países miembros de OSPESCA con el apoyo de los proyectos “Enfoque de adaptación basado en el ecosistema para las pesquerías de langosta espinosa del Caribe” (ResCA Langosta) y “Enfoque Ecosistemico para la Pesca de la Langosta del Caribe (Ecolangosta+), realizaron estudios para el conocimiento técnico de la situación de la pesquería de la langosta y el sustento de las modificaciones requeridas al Reglamento OSP-02-09.

En atención a las recomendaciones del Grupo Regional de Trabajo de Pesca, en base al análisis de las evidencias científicas y técnicas, expresadas en la reunión realizada en la ciudad de Guatemala, del 21 al 23 de mayo de 2019, el Comité Ejecutivo de OSPESCA en su XXIII Reunión Ordinaria, efectuada en Guatemala del 25 al 27 de junio del presente año acordó: ***Instruir al Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras (GANP) para la revisión y adecuación jurídica de las recomendaciones presentadas por el Grupo de Pesca, y consideraciones presentadas por este Comité sobre el Reglamento OSP-02-09 para el ordenamiento de la pesquería de la langosta del Caribe (Panulirus argus), respecto a establecer un periodo máximo de dos años para los estudios que permitan recopilar información para modificar la veda regional; así como la definición del número de nasas por embarcación para la pesca industrial por parte de Honduras y Nicaragua a más tardar septiembre de 2019”.***

En virtud de lo anterior, es de trascendental importancia que Costa Rica lidere y participe en el proceso de actualización de esta Normativa, en razón de que el recurso de la Langosta Espinosa del Caribe es de interés para nuestro país, particularmente por las actividades que se generan en la zona caribe de la Provincia de Limón.

4-Que el señor Méndez Barrientos, estará saliendo del país el día 07 de octubre de 2019, regresando el día 10 del mismo mes.

5-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del señor Heiner Méndez Barrientos, funcionario de la Asesoría Legal del INCOPECA, en el Grupo de Armonización de Normativas Pesqueras (GANP), a celebrarse el 08 y 09 de Octubre del 2019, en la ciudad de San Salvador.

2- La Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), estará cubriendo los gastos de transporte aéreo, alimentación y hospedaje del señor Heiner Méndez Barrientos, funcionario de la Asesoría Legal del INCOPECA.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Víctor Fernández Rojas, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

A una hora y seis minutos de iniciada la sesión ingresa: el Director Marlon Monge Castro.

iv. ORG-172-2019. Solicitud de Revisión de Permisos de Extracción de Piangua.

Se da lectura a oficio ORG-172-2019, remitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, funcionario de la Oficina Regional de Quepos, para conocimiento y análisis de la Junta Directiva, la cual detalla lo siguiente:

“...Señores (as):

JUNTA DIRECTIVA

INCOPECA-Puntarenas

Estimados señores (as):

Me permito adjuntar cartas de cuatro asociaciones de piangueros y piangueras de la zona sur, específicamente tres del Humedal Nacional Térraba-Sierpe y una del Humedal de Purruja, Golfito, en la cual estas asociaciones solicitan a Junta Directiva de INCOPECA que se les revise el tema del otorgamiento de permisos de extracción de piangua versus la obligatoriedad de pagar un seguro independiente o/y realizar un convenio con la caja, ya que muchos de ellos son asegurados por el estado y estarían perdiendo ese beneficio. Esta solicitud la realizan a raíz de los AJDIP/463-2018, AJDIP/236-2019 y AJDIP/249-2019, los cuales estamos trabajando en la oficina de Golfito para ponerlos en marcha.

Sin más que agregar, atentamente

Lic. Daniel Bermúdez Mora
INCOPESCA, Oficina Regional de Golfito...”.

Debidamente valorado el oficio supra citado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-448-2019

Considerando

1-Que en la presente sesión se da lectura al oficio ORG-172-2019, remitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, funcionario de la Oficina Regional de Golfito, para conocimiento y análisis de la Junta Directiva, el cual detalla lo siguiente: “...Me permito adjuntar cartas de cuatro asociaciones de piangueros y piangueras de la zona sur, específicamente tres del Humedal Nacional Térraba-Sierpe y una del Humedal de Purruja, Golfito, en la cual estas asociaciones solicitan a Junta Directiva de INCOPESCA que se les revise el tema del otorgamiento de permisos de extracción de piangua versus la obligatoriedad de pagar un seguro independiente o/y realizar un convenio con la caja, ya que muchos de ellos son asegurados por el estado y estarían perdiendo ese beneficio. Esta solicitud la realizan a raíz de los AJDIP/463-2018, AJDIP/236-2019 y AJDIP/249-2019, los cuales estamos trabajando en la oficina de Golfito para ponerlos en marcha...”.

2-Que una vez presentado el oficio supra y analizado por los señores Directores, la Junta Directiva,
POR TANTO;

Acuerda

1-Dar por recibido el oficio ORG-172-2019, remitido por el señor Daniel Bermúdez Mora, funcionario de la Oficina Regional de Quepos.

2-Dar respuesta a los interesados e indicar que se procederá a la revisión de los acuerdos de Junta Directiva AJDIP/463-2018, AJDIP/236-2019 y AJDIP/249-2019 para una posible alternativa o solución en cuanto a lo manifestado en el oficio supra.

3-Trasladar dicho oficio a la Presidencia Ejecutiva para su respectivo seguimiento.

4-Acuerdo firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

**v. Revisión del Reglamento de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
(Propuesta de acuerdo)**

Se da lectura al Capítulo II: De las Autorizaciones y Liquidaciones, del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República, con el fin de revisar y analizar el Artículo 7º-Competencias para extender autorizaciones, específicamente, lo siguiente: “...Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31º de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.

A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y subauditor internos y de los miembros

del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos...”.

Debidamente analizado y discutido por los señores Directores, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-449-2019

Considerando

1-Que los señores Directores analizan lo estipulado en el Capítulo II: De las Autorizaciones y Liquidaciones, del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, de la Contraloría General de la República, con el fin de revisar y analizar el Artículo 7º-Competencias para extender autorizaciones específicamente, lo siguiente: “...*Por su parte, corresponde a la Autoridad Superior Administrativa del ente público respectivo, dictar el acuerdo de autorización de los viajes al exterior, así como del adelanto correspondiente, en la forma que señala el Artículo 31º de este Reglamento. Se entiende como Autoridad Superior Administrativa: presidente ejecutivo, gerente general, alcalde o funcionario administrativo de mayor rango dentro de la institución u organización, según corresponda.*

A su vez corresponderá al jerarca dictar el acuerdo de autorización de viajes al exterior cuando se trate de la Autoridad Superior Administrativa, del auditor y sub auditor internos y de los miembros del órgano colegiado. Se entiende por jerarca el superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad.

Para aquellos casos en los cuales, por la urgencia del viaje u otra circunstancia, no se pueda reunir el jerarca, la Autoridad Superior Administrativa podrá realizar el viaje bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo informar al jerarca en la primer reunión inmediata a su regreso, todo sin perjuicio de las políticas y lineamientos que pudiere dictar el jerarca para este tipo de casos...”.

2-Que el señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, manifiesta que por costumbre institucional la Junta Directiva desde la administración pasada ha venido aprobando todos los viajes al exterior de todos los funcionarios sin excepción alguna, en razón de tener un control sobre los viajes al exterior.

3- Que considera el señor Daniel Carrasco Presidente Ejecutivo, que dicha práctica o costumbre pudiera en algún momento provocar el atraso o perder oportunidades de participación de los funcionarios en razón de la calendarización de las sesiones de la junta directiva que corresponde a cada quince días, o dos veces al mes.

4- Que en razón que la normativa emitida por la Contraloría General de la República sobre el tema de viajes al exterior, considera el señor Daniel Carrasco Sánchez, que las autorizaciones de viajes al exterior a efectos de representar a la institución sea por invitación de organismos internacionales, o a iniciativa de la institución, con costo o sin costo para la institución, donde exista un interés institucional y la participación sea de funcionarios de la administración activa inferiores al presidente ejecutivo, sea este último el que a través de una resolución administrativa autorice la

participación en dichos eventos de dichos funcionarios, considerando en este lo establecido en la normativa legal vigente.

5-Que una vez revisado y analizada la propuesta por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la recomendación del señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, a efectos de que sea la Presidencia Ejecutiva la que autorice los viajes al exterior, a los funcionarios de menos rango que la presidencia, en la participación de eventos en el exterior, sean estos por invitación de organismos internacionales o iniciativa de la institución, con costo o sin costo para la institución, generando la resolución administrativa correspondiente conforme el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos vigente.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, poner en conocimiento el presente acuerdo a las diferentes dependencias de la Institución con el fin se cumpla con dicha disposición. Además, el Presidente Ejecutivo deberá presentar a la Junta Directiva un informe cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre) de los viajes realizados por los funcionarios de la institución, donde se detallen las actividades implementadas como resultado de los mismos donde incluyan transferencia del conocimiento, logros y beneficios para la institución.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo VI

Mociones de Directores:

Ana Victoria Paniagua Prado:

La señora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita a la Presidencia Ejecutiva un informe y acuerdos alcanzados entre la institución y el instituto de Beijing, en relación al seminario sobre Planificación Espacial Marina, Gestión Pesquera y Acuicultura en Costa Rica el cual fue impartido por expertos de china en el mes de agosto, del presente año.

Debidamente valorada la moción presentada por la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-450-2019

Considerando

1-Que se conoce moción de la señora Ana Victoria Paniagua Prado, donde solicita a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, presentar ante la Junta Directiva un informe y acuerdos alcanzados entre la institución y el instituto de Beijing, en relación al seminario sobre Planificación Espacial Marina, Gestión Pesquera y Acuicultura en Costa Rica el cual fue impartido por expertos de china, en el mes de agosto del presente año; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción de la Directora Ana Victoria Paniagua Prado.

2-Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, un informe y acuerdos alcanzados entre la institución y el instituto de Beijing, en relación al seminario sobre Planificación Espacial Marina, Gestión Pesquera y Acuicultura en Costa Rica el cual fue impartido por expertos de china, en el mes

de agosto del presente año, para ser presentado en la sesión ordinaria programada para el 25 de octubre de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Ana Victoria Paniagua Prado:

La Directora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita a la Presidencia Ejecutiva, presentar ante la Junta Directiva, el proyecto colaborativo UNCTAD, para su conocimiento así como los alcances del mismo.

Debidamente valorada la moción presentada por la señora Directora, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-451-2019

Considerando

1-Que la Directora Ana Victoria Paniagua Prado, solicita a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, presentar ante la Junta Directiva del INCOPECA, el proyecto colaborativo UNCTAD, para su conocimiento y alcances del mismo.

2-Que una vez escuchada la moción presentada por la señora Paniagua Prado, la Junta Directiva, por tanto resuelve;

Acuerda

1-Acoger la moción presentada por la señora Ana Victoria Paniagua Prado.

2- Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que presente lo solicitado por la señora Paniagua Prado, en la sesión ordinaria programada para el 11 de octubre de 2019.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo VII

Comprobación y Seguimiento de Acuerdos:

i. AJDIP/315-2019. Criterio Legal, AL-167-09-19 (2). Embarcación Caprichosa.

Se da lectura al oficio AL-96-05-19 (2), remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPECA, en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/315-2019, en relación a lo expuesto en el oficio ORQ 157-2019, enviado por el funcionario Odalier Quirós Quintero, jefe de la Oficina Regional de Quepos, en relación a la solicitud de traspaso de licencia de pesca de la embarcación la Caprichosa matrícula PQ05376.

Una vez analizado por los señores Directivos, la Junta Directiva Resuelve;

AJDIP-452-2019

Considerando

1- Que el 04 de junio de 2019 se recibe el oficio ORQ 157-2019, presentado por el señor Odalier Quirós Quintero, jefe de la Oficina Regional de Quepos, en relación a la solicitud de traspaso de licencia de pesca de la embarcación la Caprichosa, matrícula, PQ05376.

2-Que en sesión ordinaria 31-2019 del 27 de junio de 2019, los señores Directores analizan el oficio supra, presentado por el señor Quirós Quintero.

3-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/315-2019, los señores Directores dan por recibida la solicitud de renovación de traspaso de licencia de pesca, de la embarcación la Caprichosa matrícula PQ05376 e instruyen a la secretaria de Junta Directiva trasladarla al señor Heiner Méndez Barrientos Asesor Legal de la institución para dar una pronta respuesta a lo solicitado.

3-Que en la presente sesión, la señora Maricela Molina Soto, funcionaria de la Asesoría Legal del INCOPECA, mediante oficio AL-96-05-19 (2), remite para conocimiento de los señores Directores el criterio legal en respuesta al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/315-2019, una vez analizado por los señores presentes, la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Dar por recibido y acoger el criterio legal presentado por la señora Maricela Molina Soto, funcionaria de la Asesoría Legal del INCOPECA, mediante oficio AL-96-05-19 (2).

2-Intruir a la secretaria de Junta Directiva comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, jefe de la Oficina Regional de Quepos, lo acordado por esta Junta Directiva, en respuesta a lo solicitado.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Deiler Ledezma Rojas, Carmen Castro Morales, Adelita Arce Rodríguez, Ana Victoria Paniagua Prado, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

ii. AJDIP/375-2019. Criterio Técnico.DDI-073-08-2019. Pescadores de Orilla Muelle de Cruceros.

Procede la secretaria de Junta Directiva, a dar lectura al oficio DGT-A-183-2019, remitido por el señor Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i. del INCOPECA, en cuanto al seguimiento del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/375-2019, el cual detalla lo siguiente:

“...Señores(as)

Miembros de Junta Directiva

INCOPECA

S.O.

Estimados(as) señor(as):

Reciban un cordial saludo, con el debido respeto indicarles que mediante acuerdo de la Comisión Nacional de Vedas No. ACNV/019-2019, adoptado en sesión ordinaria No. ACN-007-2019 del 28-08-2019, se acordó acoger el criterio técnico emitido por el Biol. Berny Marín A., Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, a través de oficio DDI-073-08-2019, en relación a la pesca de orilla durante el periodo de veda 2019.

Lo anterior, con el fin de que sea valorado en el seno de tan honorable órgano y se tramite lo que corresponda.

Cordialmente,

Lic. Alvaro Otárola Fallas
Director General Técnico a.i.
INCOPECA...”.

Una vez discutido y analizado el oficio supra mencionado la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-453-2019

Considerando

1-Que en sesión ordinaria N°36-2019 del viernes 26 de julio de 2019, se recibe en audiencia a los señores Francisco Centeno Vargas y Jorge Vargas Guevara como representantes de los pescadores de orilla del muelle de Cruceros de Puntarenas.

2- Que los señores Francisco Centeno Vargas y Jorge Vargas Guevara, manifiestan su preocupación ante la Junta Directiva del INCOPECA, en relación al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/272-2019, que establece veda total para el Golfo de Nicoya para el período 2019, mismo que, no especifica la posición como tal, para los pescadores de orilla del muelle de cruceros de Puntarenas.

3-Que mediante oficio DGT-A-183-2019, el funcionario Álvaro Otárola Fallas, en respuesta al acuerdo de Junta Directiva N° AJDIP/375-2019, acoge el criterio técnico emitido por el Biol. Berny Marín A., Jefe Departamento de Investigación y Desarrollo, a través de oficio DDI-073-08-2019, en relación a la pesca de orilla durante el periodo de veda 2019.

4-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores el oficio DGT-A-183-2019, remitido por el señor Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1-Dar por conocido el oficio DGT-A-183-2019, remitido por el señor Álvaro Otárola Fallas Director General Técnico a.i. del INCOPECA.

2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva dar respuesta a los representantes de los pescadores de orilla del muelle de Cruceros de Puntarenas, conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo VIII

Cierre:

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.